



POLÍTICA LOCAL:  
**SAGRILAFT**

---

**POLÍTICA PTEE**  
Programa de Transparencia y Ética Empresarial

### **OBJETIVO**

Establecer los principios y lineamientos para prevenir, detectar, controlar y gestionar los riesgos de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), conforme a la normativa colombiana aplicable.

### **ALCANCE**

Aplica a todos los empleados, directivos, representantes legales, accionistas, contratistas, proveedores, clientes, distribuidores y demás terceros vinculados con Quala S.A. (en adelante la Compañía) en todas sus operaciones y procesos.

### **ELEMENTOS SAGRILAFT**

La presente Política, el Manual y los procedimientos internos conforman un conjunto integral de lineamientos corporativos que establecen las reglas de conducta y actuación para la Compañía, sus empleados, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas.

Este conjunto define y aplica las políticas, procedimientos y controles necesarios para identificar, gestionar y monitorear los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), promoviendo el cumplimiento normativo.

### **DISEÑO Y APROBACIÓN**

La Compañía cuenta con SAGRILAFT diseñado de acuerdo con la definición de la materialidad del riesgo y las características propias de su actividad empresarial, adicionalmente definió la identificación de los Factores de Riesgo LA/FT-FPADM sobre los procesos con los cuales se gestiona de forma individual y segmentada. La Junta Directiva es la responsable de la aprobación de SAGRILAFT que es presentado de manera conjunta por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento.

### **LINEAMIENTOS GENERALES**

En desarrollo de la presente Política, la Compañía establece y declara los siguientes lineamientos que orientan la prevención, gestión y control del riesgo LA/FT/FPADM, garantizando el cumplimiento normativo y la aplicación efectiva del SAGRILAFT en todas sus operaciones y relaciones:

- La Compañía se compromete a acatar la normatividad vigente en materia de prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con el propósito no sólo de contribuir a la realización de los fines del Estado y de cumplir la Ley, sino de proteger la imagen y la reputación de la Compañía.

***Importante:** Al imprimir este documento asegúrese que esté utilizando la versión vigente porque se convierte en una copia no controlada. Este documento es de uso exclusivo de La Compañía. Prohibida su reproducción total o parcial.*

- La Compañía cuenta con una estructura organizacional sólida, con roles y responsabilidades claramente definidos, documentados, divulgados y comprendidos al interior de la misma por medio de la cual se encuentra soportado el SAGRILAFT en sus diferentes etapas, elementos y demás actividades asociadas.
- La Compañía ha implementado la función de Oficial de Cumplimiento designado por la Junta Directiva, quien es el responsable de la verificación y cumplimiento del SAGRILAFT. El mismo cumple con el perfil y requisitos establecidos en la normatividad vigente y cuenta con los recursos humanos, técnicos, financieros y operativos requeridos para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- La Compañía aplica la regulación vigente de manera integral en sus procesos de identificación, medición y control del riesgo de LA/FT/FPADM. En desarrollo de lo anterior, adopta medidas razonables y proporcionales para su mitigación. De igual forma, implementa controles, herramientas y rutinas que permiten prevenir, detectar y gestionar operaciones inusuales o sospechosas, garantizando un sistema preventivo, efectivo y acorde con la naturaleza y materialidad de su negocio.
- La información relacionada con las transacciones y procesos del SAGRILAFT es confidencial, por lo que los colaboradores deben administrarla con reserva, honestidad e integridad.
- La Compañía ejecuta permanente el monitoreo al riesgo LA/FT/FPADM, evaluando la efectividad de los controles implementados y asegurando que operen de forma integral, oportuna y eficiente. Mantiene además, un proceso de revisión continua que permite identificar y corregir deficiencias del sistema.
- La Compañía emplea procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada bajo un enfoque basado en riesgo y en el cumplimiento de la regulación vigente. Cuenta con mecanismos razonables para conocimiento y verificación de terceros, a fin de evitar relaciones con contrapartes de riesgo elevado y asegurar la legalidad de las operaciones.
- La Compañía evalúa la información obtenida en las actividades de debida diligencia y aplica los criterios definidos para la vinculación o continuidad de relaciones con contrapartes clasificadas como PEP.
- La Compañía mantiene señales de alerta que permiten la detección y gestión oportuna de operaciones inusuales o sospechosas, adoptando las acciones necesarias cuando se identifiquen conforme a la normatividad aplicable. Todos los colaboradores tienen la obligación de conocer y aplicar los lineamientos del SAGRILAFT, así como atender de manera rigurosa las señales de alerta establecidas, contribuyendo a la prevención efectiva del riesgo LA/FT/FPADM y a la continuidad operativa.
- La Compañía garantiza mecanismos seguros y confidenciales para el reporte de operaciones inusuales o sospechosas. Todo empleado o tercero que, en el ejercicio de sus funciones o actividades, identifique una posible situación de este tipo deberá comunicarla de manera inmediata a través de los canales de denuncia dispuestos o directamente al Oficial de Cumplimiento y éste a su vez reportar. Dichos reportes serán analizados y gestionados conforme a la normatividad vigente y a las políticas internas aplicables. La información será

tratada con absoluta reserva, asegurando la confidencialidad, protección e integridad del proceso de reporte dentro del SAGRILAFT.

- La Compañía garantiza la capacitación, divulgación y sensibilización permanente en materia de prevención del riesgo LA/FT/FPADM. Desarrolla programas anuales dirigidos por el Oficial de Cumplimiento, enfocados en la identificación y reporte de operaciones inusuales o sospechosas y conserva evidencia de su ejecución y participación.
- Todos los colaboradores, directivos, representantes legales y accionistas deben cumplir los lineamientos establecidos en el Programa SAGRILAFT. Cualquier incumplimiento será considerado una falta conforme al Reglamento Interno de Trabajo y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias. Los incumplimientos significativos serán informados a la Administración o Junta Directiva, y la Compañía podrá finalizar relaciones con contrapartes que no cumplan los estándares y obligaciones definidos.